



CONSEJO DE ENFERMERÍA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE APORTAR AL
CONSEJO DE ENFERMERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
(CECOVA) PARA SOLICITAR EL
RECONOCIMIENTO DE INTERÉS PROFESIONAL
DE ACTOS CIENTÍFICOS PROFESIONALES.**

- Programa del acto, que incluya un avance o síntesis de las Comunicaciones o Ponencias a desarrollar.
- Ponentes, Conferenciantes o colaboradores que participen en el acto.
- Presupuesto económico con expresión de la cuota establecida a los asistentes, número de éstos y, en su caso, otros medios de financiación del acto.
- Datos referentes a la Asociación o entidad organizadora, haciendo constar los siguientes datos:
 - 1.- Nombre de la Entidad, fecha de constitución y Domicilio social.
 - 2.- Junta Directiva.
 - 3.- Número de socios o miembros que la integran e importe de las cuotas por año.
 - 4.- Actos científicos relacionados con la profesión de Enfermería organizados por la Asociación en los últimos cinco años.

Dicha documentación deberá remitirse como mínimo con **una antelación de dos meses a la fecha prevista de celebración del evento**, todo ello a fin de observar las bases establecidas por este Consejo para poder otorgar el **RECONOCIMIENTO DE INTERÉS PROFESIONAL** a Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA),
C/ Xàbia, nº 4, 3º, Pta. 10,
46010 – VALENCIA,
o vía e-mail a cecova@cecova.org



CONSEJO DE ENFERMERÍA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El **RECONOCIMIENTO DE INTERÉS PROFESIONAL** por parte del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana, da lugar a las siguientes facultades:

- a) *Usar dicho título en toda clase de documentación, a continuación de la denominación del acto.*
- b) *Recibir del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) la ayuda técnica y el Asesoramiento que sus servicios puedan prestar.*
- c) *Divulgación, por parte del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana en las tres provincias de la Comunidad, de la celebración del acto del que se ha obtenido el RECONOCIMIENTO DE INTERÉS PROFESIONAL.*
- d) *Publicación y divulgación, en el plazo de un año desde la finalización del acto, de aquellas Ponencias, Trabajos y Conferencias del que se ha obtenido el RECONOCIMIENTO DE INTERÉS PROFESIONAL, así como de las Conclusiones o Acuerdos adoptados en el mismo, siempre y cuando tengan entidad Profesional y Científica suficiente a criterio del CECOVA. Para ello, queda obligado el Comité Organizador del Congreso a remitir la documentación reseñada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de celebración del acto reconocido de Interés Profesional.*